INVITACIÓN PÚBLICA IP-2022-176

El director del Departamento Administrativo de la Contratación Pública - DACP, en uso de las facultades delegadas por el Alcalde Municipal mediante Decreto 0348 de 11 de septiembre de 2020 y en consideración a:

Que en virtud de lo establecido por el art. 94 de la Ley 1474 de 2011, y demás disposiciones aplicables del Estatuto de Contratación de la Administración Pública, la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, el Municipio de Pasto, adelantó el Proceso de Invitación Pública IP-2022–176.

Que, como resultado del proceso de selección, el Comité Asesor Evaluador, mediante Acta de Subsanación N° 325 del 17 de noviembre de 2022, recomendó al director del Departamento Administrativo de la Contratación Pública - DACP la contratación del objeto de la Invitación Pública IP-2022–176, con **TECNICOM REDES Y COMUNICACIONES SAS**, identificado con NIT N° 901.632.437-5, ubicado en el primer orden de elegibilidad, puesto que fue el oferente que presentó propuesta económica, su propuesta no supera el presupuesto oficial asignado a la invitación pública y acreditó el cumplimiento de la totalidad de los requisitos habilitantes establecidos en la Invitación N° IP-2022-176.

Que según lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.1.5.2. Numeral 5 Y 6 del Decreto 1082 de 2015, agotadas las etapas del proceso de selección, es procedente emitir y publicar la correspondiente comunicación de aceptación de la oferta, al proponente ganador.

Que en virtud de lo expuesto el Departamento Administrativo de Contratación Pública – DACP- procede a manifestar la aceptación expresa e incondicional de la oferta, a **TECNICOM REDES Y COMUNICACIONES SAS**, identificado con NIT N° 901.632.437-5, ubicado en el primer orden de elegibilidad, a fin de que ésta cumpla con el objeto de la Invitación Pública IP-2022-176, lo cual se regirá por las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. - OBJETO. El CONTRATISTA se compromete para con la Alcaldía Municipal de Pasto - secretaria general, a prestar el servicio de mantenimiento preventivo, mantenimiento correctivo y Servicio de Monitoreo M2M a los Canales de Datas de FO que Interconectan las Sedes de la Alcaldía de Pasto, los Puntos Vive Digital y las Zonas Wifi Publicas a fin de garantizar la dispanibilidad de los servicios de conectividad a Internet, Telefonía VoIP y Sistemas de Video Vigilancia, según los Anexos Técnicos.

SEGUNDA. - CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

CUADRO DE CARACTERISTICAS, CANTIDADES Y PRECIOS UNITARIOS DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR

Item	DETALLE	Medida	Cantidad	Promedio
1	**Servicio de Mantenimiento Correctivo Sector Panorámico:** Reparación Daño Fibra Óptica, Incluye el remplazo de 550 mts de Fibra Óptica monomodo 24 hilos Spam 200, Intervención de 4 Muflas de Empalme, 48 Fusiones, Helicoidales, Herrojes de Suspensión, Marquillaje de Fibra Óptica, certificaciones de las servicios activados can el equipa de OTDR y Mano de Obra.	Global	1	$ 3.450.800

2	**Servicio de Mantenimiento Correctivo Sector Barrio Santiago:** Reparación Daño Fibra Óptica Troncal Principal del Anillo 1, Incluye el remplazo de 650 mts de Fibra Óptica Monomodo 24 Hilos Spam 200, cambio de 2 Mufla de Empalme de 24 Hilos Hermética, intervención de 8 Muflas de Empalme, 48 Fusiones, Marquillaje de Fibra Óptica, Helicoidales, Herrajes de Suspensión, Certificaciones de los Servicios Activados con el Equipo de OTDR y Mano de Obra.	Global	1	$ 3.890.000
3	**Servicio de Mantenimiento Correctivo Sector Barrio Anganoy:** Instalación de Fibra Óptica Troncal Principal Alcaldía de Pasto, Incluye el Tendido de 1.300 mts de Fibra Óptica Monomodo 24 Hilos Spam 200, Instalación de 4 Muflas de Empalme de 24 Hilos, Intervención de 6 Muflas de Empalme, 48 Fusiones, Marquillaje de Fibra Óptica, Helicoidales, Herrajes de Suspensión, Certificaciones de los Servicios Activados con el Equipo de OTDR y Mano de Obra.	Global	1	$ 6.789.000
4	**Servicia de Mantenimiento Correctivo Sector Barrio AV Los Estudiantes:** Reparación Doño Fibra Óptica, Incluye el remplazo de 550 mts de Fibra Óptica Monomodo 24 hilos Spam 200, Instalación de 2 Mufla de Empalme de24 Hilos Hermética, Intervención de 4 Muflas de Empalme, 48 Fusiones, Marquillaje de Fibra Óptica, Helicoidales, Herrajes de Suspensión, Certificaciones de los Servicios activados con el Equipo de OTDR y Mano de Obra.	Global	1	$ 3.456.000
5	**Servicio de Mantenimiento Correctivo Sector AV Las Américas:** Reparación Daño Fibra Óptica, Incluye el remplazo de 200 mts de Fibra Óptica Monomodo 24 hilos Spam 200, Hilos Hermética, Intervención de 4 Muflas de Empalme, 10 Fusiones, Morquillaje de Fibra Óptica, Helicoidales, Herrajes de Suspensión, Certificaciones de los Servicios Activados con el Equipo de OTDR y Mano de Obra.	Global	1	$ 1.465.800
6	**Servicio de Mantenimiento Correctivo Anillos Punta Vive Digital Figueroa:** Reparación Daño Fibra Óptica, Incluye el remplazo de 250 mts de Fibra Óptica Monomodo 24 hilos Spam 200, Intervención de 12 Muflas de Empolme, 32 Fusiones, Marquillaje de Fibra Óptica, Helicoidales, Herrajes de Suspensión, Certificaciones de los Servicios Activados con el Equipo de OTDR y Mano de Obra.	Global	1	$ 2.678.000
7	**Servicio de Mantenimiento Correctivo Anillo Sector San Andres:** Reparación Daño Fibra Óptica, Incluye el remplazo de 100 mts de Fibra Óptica Monomodo 24 hilos Spam 200, Intervención de 8 Muflas de Empolme, 20	Global	1	$ 2.278.900

	Fusiones, Marquillaje de Fibra Óptica, Helicoidales, Herrajes de Suspensián, Certificaciones de los Servicios Activados con el Equipo de OTDR y Mano de Obra.			
8	**Servicio de Cierre de Anillo II Sector Parque Balívar:** Reparación Daño Fibra Óptica, Incluye el remplazo de 250 mts de Fibra Óptica Manomodo 24 hilos Spam 200, Instalación de 1 Mufla de Empalme, Intervención de 16 Muflas de Empalme, 48 Fusiones, Marquillaje de Fibra Óptica, Helicoidales, Herrajes de Suspensión, Certificaciones de los Servicios Activados can el Equipo de OTDR y Mano de Obra.	Global	1	$ 5.227.000
9	**Servicia de Mantenimienta Carrectivo Data Center Anganoy:** Instalación de Equipo ODF de 24 Puestos Salida SC-APC Color Azul, Pigtails SC-APC Color Azul, Patch Cord de Fibra Monamodo de 3mts Dual SC-LC Color Azul, 24 Fusianes, Marquillaje de Fibra Óptica, Adecuación y Marquillado del Cableado Fibra Óptica, Certificaciones de los Servicios Activados con el Equipo de OTDR y Mano de Obra.	Global	1	$ 2.987.900
10	**Servicio de Mantenimiento Correctivo Data Center Casa de Justicia:** Instalación de Equipo ODF de 24 Puestos Salida SC-APC Color Azul, Pigtails SC-APC Color Azul, Patch Cord de Fibra Manomodo de 3mts Dual SC-LC Color Azul, 24 Fusiones, Marquillaje de Fibra Óptica, Adecuación y Marquillado del Cableado Fibra Óptica, Certificaciones de los Servicios Activados con el Equipo de OTDR y Mano de Obra.	Global	1	$ 3.287.800
11	**Servicio de Mantenimiento Correctivo Data Center Hacienda:** Instalación de Equipo ODF de 24 Puestos Salida SC-APC Color Azul, Pigtails SC-APC Color Azul, Patch Cord de Fibra Monomodo de 3mts Dual SC-LC Color Azul, 24 Fusiones, Marquillaje de Fibra Óptica, Adecuación y Marquillado del Cableado Fibra Óptica, Certificaciones de los Servicios Activados con el Equipo de OTDR y Mano de Obra.	Global	1	$ 3.123.457
12	**Servicio de Mantenimiento Correctivo Data Center San Andres:** Instalación de Equipo ODF de 24 Puestos Salida SC-APC Color Azul, Pigtails SC-APC Color Azul, Patch Card de Fibra Monomodo de 3mts Dual SC-LC Color Azul, 24 Fusiones, Marquillaje de Fibra Óptica, Adecuación y Marquillado del Cableado Fibra Óptica, Certificaciones de los Servicios Activados con el Equipo de OTDR y Mano de Obra.	Global	1	$ 2.978.000

13	**Servicio de Cierre de Anillo I Sector Tama Sagra:** Reparación Daño Fibra Óptica, Incluye el remplazo de 280 mts de Fibra Óptica Monomodo 24 hilos Spam 200, Intervención de 16 Muflas de Empalme, 48 Fusiones, Marquillaje de Fibra Óptica, Helicoidales, Herrajes de Suspensión, Certificaciones de los Servicios Activados con el Equipo de OTDR y Mano de Obra.	Global	1	$ 1.346.800
14	**Servicio de Mantenimiento Correctivo Sector Chapucera:** Reparación Daño Fibra Óptica, Incluye el remplazo de 450 mts de Fibra Óptica monomodo 24 hilos Spam 200, Intervención de 2 Muflas de Empalme, 48 Fusiones, Marquillaje de Fibra Óptica, Helicoidales, Herrajes de Suspensión, Certificaciones de los Servicios Activados con el Equipo de OTDR y Mano de Obra.	Global	1	$ 4.180.000
15	**Servicio de Mantenimiento Correctivo Sector Betania:** Reparación Daño Fibra Óptica, Incluye el remplazo de 700 mts de Fibra Óptica monomodo 24 hilos Spam 200, Instalación de 1 Mufla de Empalme, Intervención de 10 Muflas de Empalme, 36 Fusiones, Morquillaje de Fibra Óptica, Helicoidales, Herrajes de Suspensión, Certificaciones de los Servicios Activados con el Equipo de OTDR y Mano de Obra.	Global	1	$ 5.435.600
16	**Servicio de Mantenimiento Correctivo Sector Boyacá:** Reparación Daño Fibra Óptica, Incluye el remplazo de 450 mts de Fibra Óptica monomodo 24 hilos Spam 200, Instalación de 1 Mufla de Empalme, Intervención de 6 Muflas de Empalme, 24 Fusiones, Marquillaje de Fibra Óptica, Helicoidales, Herrajes de Suspensión, Certificaciones de los Servicias Activados con el Equipo de OTDR y Mano de Obra.	Global	1	$ 4.650.000
17	**Servicio de Monitoreo** a la Infraestructura de Fibra Óptica según requerimiento técnico para doce (12) sedes de la Alcaldía, cuatro (4) Puntos Vive Dogal, cuatro (4) centrales de bamberos y ocho (8) zonas wifi.	Mes	2	$ 2.446.900
TOTAL				$ 59.671.957

NOTA 1:

1. Los bienes a adquirir deberán ser suministrados de canfarmidad con las necesidades y requerimientos del supervisor

NOTA 2:

1. No se aceptará ofertas parciales.
2. Los valores deberán incluir todos los costos relacionados, con legalización, impuestos, administración, variaciones monetarias, derechos laborales, prestaciones sociales y pérdidas; corresponderá dentro del área comercial del oferente cerciorarse y calcular todas estas variables, por lo tanto, el Municipio de Pasto no será responsable por reclamaciones que tengan como causa los elementos antes descritos.
3. Los valores incluyen IVA

2.1- OBLIGACIONES DE LAS PARTES

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En cumplimiento del objeto contractual el CONTRATISTA deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1) El servicio de mantenimiento correctivo comprende la instalación de fibra óptica a través de un tendido aéreo sobre postería existente y de propiedad de CEDENAR E.S.P., a una altura mayor o igual a 6.0 mts contados a partir de la base del poste. Este montaje se deberá realizar con los más altos estándares de calidad existentes hoy en el mercado. Este servicio incluye el suministro de todos los elementos necesarios para su montaje.
2) Se debe realizar fusión de todos los hilos en los tramos a reparar. Los procesos de reparación de fibra óptica deberán incluir la fusión de los 24 hilos a todo costo de los puntos afectadas. La fusión deberá realizarse con el equipo igual o superior al descrito en el Anexo - Ficha Técnica Monitoreo, cada fusión realizada no podrá tener pérdidas por encima de 0,1 dB por atenuación.
3) Todos los tramos a reparar deberán ser marcados con unas placas en acrílico según las especificaciones técnicas suministradas por la Subsecretaría de Sistemas de Información. Las marquillas deben colocarse como mínimo dos (2) en los tramos afectados, y en donde se instalen muflas o reservas, y en los dos (2) tramos del segmento reemplazado.
4) Cada tramo reparado deberá ser validado con las entidades que estén cercanas (las 12 sedes de la Alcaldía, los 4 Puntos Vive Digital, las 4 Centrales de Bomberos, 8 Zonas Wifi) para determinar el correcto funcionamiento de los canales de comunicación.
5) Todos los daños a reparar y/o reemplazar y/o nuevos tendidos deben ser certificados con el fin de validar la calidad de los componentes usados y la instalación en sí misma. Se debe adjuntar certificado generado por el dispositivo. Esta certificación se deberá realizar con el dispositivo OTDR igual o superior al descrito en el Anexo - Ficha Técnica Monitoreo.
6) Cantidad de Daños a Reparar y/o a reemplazar: el presente proceso atenderá las rupturas de fibra óptica que se presenten durante el praceso de mantenimiento preventivo y correctivo durante un periodo que comprende desde la suscripción del acta de inicio y hasta el día 31 de diciembre de 2022.
7) Todos los materiales que se requieran para la reparación de los daños anteriormente mencionados deberán ser contemplados en el valor de la propuesta de forma global.
8) El servicio de mantenimiento preventivo comprende la realización de la verificación de los 175 kms de fibra óptica. El contratista deberá realizar un (1) recorrido cada 15 días a la totalidad del tendido de fibra óptica. Durante este recorrido el contratista realizará todos los ajustes de los tramos que se encuentren sin tensionar, incluyendo por su cuenta todos los elementos de sujeción necesarios para dejar la fibra óptica a más de 5 mts del nivel del piso. El contratista deberá presentar un informe con todas las evidencias (fotos, ruta recorrida y planos actualizados) para validar que el recorrido se realizó.
9) El contratista deberá realizar durante el tiempo establecido para el mantenimiento correctivo y preventivo de la infraestructura de fibra óptica, la certificación de los tramos que cierran el anillo entre las 12 sedes de la Alcaldía, los 4 Puntos Vive Digital, las 4 Centrales de Bomberos y Las 8 Zonas Wifi, esto con el fin de contar con un reporte de los posibles daños que se puedan presentar a futuro por atenuaciones en los puntos de empalme. Dicha certificación deberá ser realizada con el dispositivo OTDR descrito en el Anexo - Equipos Técnicos. Se deberá entregar, como mínimo dos (2) certificaciones en farmato digital por sede para validar esta labor.
10) Los daños que se encuentren durante el proceso de mantenimiento preventivo deberán ser corregidos por el operadar a todo costo, con el fin de mantener la

correcta conectividad de las 12 sedes de la Alcaldía, los 4 Puntos Vive Digital, las 4 Centrales de Bomberos y Las 8 Zonas Wifi.

11) Durante la ejecución del contrato se garantizará que el personal establecido en el Anexo – Personal Calificado estará disponible a partir de las 7:00 am, a fin de resolver cualquier requerimiento de la Subsecretaría de sistemas de información, y hasta las 7:00 pm, y en caso de reportes de daños, caídas y adicionales que se programen de conformidad con el Anexo - Personal Calificado
12) Informar de manera inmediata al supervisor del contrato sobre las fallas que se detecten en otros puntos de la infraestructura de que interconectan, las 12 sedes de la Alcaldía, los 4 Puntos Vive Digital, las 4 Centrales de Bomberos y Las 8 Zonas Wifi, mediante aficio dirigido a la Oficina de la Subsecretaria de Sistemas de Información
13) Actuar con la mayor diligencia en el desarrollo de las actividades que se deriven de la naturaleza del contrato y garantizar la calidad en el servicio prestado.
14) Constituir a favor del MUNICIPIO las garantías exigidas.
15) El contratista se obliga a responder por los daños y perjuicios ocasionados a la entidad o a terceros durante el desarrollo del objeto contractual y como consecuencia del mismo.
16) Estar al día en el pago de aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplica)
17) Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la propuesta del servicio solicitado.
18) Para efectos de brindar soporte técnico por garantía a los daños reparados, el contratista deberá mantener el personal técnico disponible durante tres (3) meses más después de finalizadas las reparaciones.
19) El suministro de todos los elementos necesarios para el desarrollo de las actividades relacionadas en el objeto del contrato estará a cargo del cantratista.
20) Presentar los informes de cada uno de los incidentes a los supervisores del contrato, en el cual se incluyan las mediciones de OTDR y registro fotográfico (digital) del proceso de reparación, fusión y certificación de los tramos reparados.
21) Coordinar en conjunto con la Subsecretaria de Sistemas de Información todo el proceso de mantenimiento, el cual implica elaboración de cronogramas y la ejecución estricta de las mismos.

A. OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir con el objeto contractual aplicando su experiencia y conocimiento, de conformidad con las especificaciones técnicas y la propuesta económica presentada para el procesa, los requerimientos que en virtud del contrato haga el supervisor del contrato ejecutando las actividades que se encaminen al cabal cumplimiento y ejecución de sus obligaciones contractuales.
2. Acatar los requerimientos del supervisor, como enlace directo entre el Municipio de Pasto y el contratista.
3. Garantizar que la prestación del servicio, cumpla con las necesidades específicas a que haya lugar.
4. Atender los requerimientos que sean formulados por el supervisor y para efectos de ejecutar en debida forma el contrato
5. Cumplir cabalmente con el objeto del contrato, en la oportunidad, cubrimiento, eficacia y calidad requeridos; teniendo en cuenta lo establecido en los estudios previos, invitación pública, con sus respectivos anexos y la propuesta del Contratista.
6. Entregar los bienes y elementos con las especificaciones técnicas y requerimiento ofrecidos en su propuesta y descritos en el objeto del contractual, dentro de este documento garantizando la calidad de los mismas.
7. Asumir todos los impuestos y retenciones que impliquen el contrato.
8. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.

9. Atender las recomendaciones y sugerencias que hagan el Supervisor y/o Interventor del contrato, cumpliendo sus indicaciones, recomendaciones y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación.
10. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensianes y ARL), según corresponda, de conformidad par la establecido por la normatividad vigente, y presentar los respectivos comprobantes de pago originales.
11. No podrá revelar, durante la vigencia de este Contrato, ni dentro de los dos (2) años siguientes a su expiración, la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL de propiedad del Municipio de Pasto de la que EL CONTRATISTA haya tenido o tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución de este contrato y que esté relacionada con el objeto contractual a can las funciones a cargo el Municipio de Pasto, sin el previo consentimiento por escrito del Municipio de Pasto, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de Ley;
12. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse al Municipio de Pasto en el momento en que sea requerido por el mismo.
13. Adoptar y cumplir con los protocolos de bioseguridad requeridos por el municipio, por el Ministerio de Salud y demás resaluciones y disposiciones que apliquen.
14. El contratista deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con el Municipio de Pasto, para lo cual deberá aportar el carrespondiente certificado de PAZ Y SALVO MUNICIPAL, al momento de suscribir el acta de inicio, en caso de que el contratista no se encuentre inscrito en la base de datos de la secretaria de Hacienda municipal, deberá realizarlo a través de la página oficial de la alcaldía de Pasto, www.pasto.gov.co
15. Cargar las garantías a que haya lugar dentro del término fijado por la Administración Municipal en la plataforma transaccional de Colombia compra eficiente SECOP II.
16. Adelantar aportunamente las trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.
17. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.
18. Las demás contempladas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993.

B. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Cancelar al contratista la remuneración pactada, en la forma y condiciones determinadas en el valor y la forma de pago, previo cumplimiento de los requisitos exigidos por la entidad para el trámite de pago.
2. Suministrar en forma oportuna, la infarmación solicitada a requerida por el contratista para el cabal desempeño de su gestión.
3. Resolver las peticiones presentadas par el CONTRATISTA en los términos consagrados por la ley.
4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
5. Exigir al contratista la ejecución idónea del contrato.
6. Ejercer la supervisión y seguimiento permanente del objeta contractual, a través del supervisor.
7. Expedir y tramitar los certificados de cumplimiento del objeto contractual, a través del supervisor.
8. Impartir por escrito y en forma oportuna, las instrucciones y directrices respectivas al contratista
9. Las demás cantempladas en el artículo 4° de la Ley 80 de 1993.

TERCERA. - PLAZO DE EJECUCION: El plazo para la ejecución del objeto del contrato será desde el cumplimiento de requisitos de ejecución y hasta el 31 de diciembre de 2022.

CUARTA. - VALOR Y FORMA DE PAGO: El presupuesto Oficial del presente proceso se establece **CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS MDA/CTE** ($ 59.671.957), incluido IVA, mediante la modalidad de monto agotable.

El presupuesto asignado para el presente proceso comprende todos los gastos y costos directos e indirectos en que el contratista incurra para cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, impuestos incluidos.

El valor del contrato que resulte de este proceso de invitación pública será cancelado por el Municipio de Pasto en actas parciales y de acuerdo a los tiempos establecidos en las obligaciones del contratista y lo establecido en el CUADRO DE CARACTERISTICAS, CANTIDADES Y PRECIOS UNITARIOS DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR, previo certificado emitido por el supervisor del contrato del cumplimiento de la ejecución de las actividades descritas en cada uno de los ítems mencionados.

PARÁGRAFO 1°.- El pago se realizará previa presentación de informe de ejecución y certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor(a) del contrato y previos los trámites administrativos reglamentarios.

PARÁGRAFO 2°.- EL CONTRATISTA acreditará el pago correspondiente a sus aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), en los montos y porcentajes establecidos por el Gobierno, con los respectivos comprobantes.

PARÁGRAFO 3°.- En caso de terminación anticipada sólo habrá lugar al pago de los bienes efectivamente entregados.

PARÁGRAFO 4°.- Las retenciones, impuestos y descuentos a que haya lugar por el pago de cuentas estarán a cargo del contratista.

PARÁGRAFO 5°.- EL Municipio no pagará ninguna suma de dinero al CONTRATISTA mientras este no haya cumplido previamente con los requisitos de legalización del contrato que se celebra.

PARÁGRAFO 6°.- Las demoras en el pago originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

DEL DERECHO DE TURNO: según lo señalado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, la Entidad respetara el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. No obstante, si las facturas o cuentas de cobro no han sido correctamente elaboradas o no se acampañan los documentas requeridos para el pago, el término para pago solo empezara a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte de la entidad. Para el pago, el contratista deberá acreditar los comprobantes de cancelación de aportes al sistema de seguridad social en salud y pensiones y parafiscales, a que haya lugar, de conformidad a lo previsto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007

QUINTA. - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: La presente invitación se encuentra respaldada en los siguientes certificados presupuestales:

CDP	CUENTA	NOMBRE	FECHA	VALOR CDP	VALOR VPO
2022001957	*2.1.2.02.02.008*	*Servicios prestados*	*05/05/2022*	*$72.000.000*	*$59.671.957.*

		a las empresas y servicios de producción / Nivel Central 1 Cid / CENTRAL			
	VPO TOTAL				*$59.671.957.*

SEXTA. - SUPERVISIÓN: De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección, será vigilado a través de un Supervisor.

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

Por lo anterior, y atendiendo al objeto del contrato, El Municipio de Pasto, designará como SUPERVISOR al **Subsecretario de Sistemas de Información del Municipio de Pasto,** quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento y vigilará el desarrollo del objeto del contrato, quien también deberá suscribir el acta de inicio, previa verificación de los requisitos para la ejecución del contrato, certificará cumplimiento del objeto contractual por parte del contratista y proyectará la respectiva liquidación del contrato, una vez haya entregado a satisfacción los elementos objeto de presente contrato.

Igualmente será responsable de recibir las bienes, aceptar los servicios y autorizar los pagos, y responderá por los hechos y omisiones que les fueren imputables en los términos previstos en el artículo 84 de la Ley 1474 y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos.

SEPTIMA. - GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO: Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar y la forma de pago el Municipio considera necesario exigir al contratista garantía única de cumplimiento que ampare:

a) **Cumplimiento:** Por el 10% del valor del contrato, con vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más contados a partir de su expedición.

b) **Calidad del Servicio:** por un valor asegurado equivalente al 10% del valor tatal del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

c) **Calidad de los Bienes:** Por el 10% del valor del contrato, con vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más contados a partir de su expedición

OCTAVA. - RELACIÓN LABORAL: El desarrollo del presente contrato, las obligaciones y las actividades acordadas previamente, serán ejecutadas por el Contratista bajo su responsabilidad, sin subordinación y con autonomía respecto a la Administración, en consecuencia, el presente contrato no genera ninguna relación laboral, ni con el personal que vincule para su ejecución; tampoco genera el pago de salarios, prestaciones sociales, ni ningún emolumento diferente al valor antes señalado.

NOVENA. - LIQUIDACION DEL CONTRATO: La liquidación del contrato deberá efectuarse dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación, de conformidad con lo previsto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y demás disposiciones que los modifiquen o reglamenten.

DECIMA. - MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, las partes acuerdan que el MUNICIPIO podrá imponer multas y declarar el incumplimiento de conformidad con lo establecida en el

artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 y demás normas aplicables, así:

a) MULTAS: El MUNICIPIO dando aplicación al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, podrá mediante acto administrativo motivado, sancionar al CONTRATISTA con la imposición de multas sucesivas del 0.3% del valor del contrato por cada día de incumplimiento, sin superar el diez por ciento (10%) del valor de la misma, a efecto de conminarlo a su cumplimiento.

b) CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, EL CONTRATISTA pagará al MUNICIPIO, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. EL CONTRATISTA autoriza que el MUNICIPIO descuente de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a las sanciones impuestas que se encuentren en firme. El pago de las sumas antes señaladas no extingue las obligaciones emanadas del contrato, ni exime al CONTRATISTA de indemnizar perjuicios superiores.

DÉCIMA PRIMERA. -LEGALIZACIÓN: El Contratista se compromete a allegar al Departamento Administrativo de Contratación Pública -DACP dentro de los tres (3) días siguientes a la publicación de la presente comunicación de aceptación de la oferta los siguientes documentos:

- Garantía Única de Cumplimiento.
- Los demás exigidos por el Departamento Administrativo de Contratación Pública – DACP

DÉCIMA SEGUNDA: La presente comunicación de aceptación de la propuesta se publicará en SECOP, y con ella, **TECNICOM REDES Y COMUNICACIONES SAS**, identificado con NIT N° 901.632.437-5, quedará informado de la aceptación de la oferta.

Dada en San Juan de Pasto, a los siete (07) días del mes de Diciembre de 2022

JORGE ARMANDO ARCINIEGAS GRIJALBA
Director
Departamento Administrativo de Contratación Pública – DACP

Proyectó: Diego A López Peña
Abogado DACP